



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC N° 29/1-2: 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas, Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos. (4 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> <p>El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para las calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma UNE-EN 15502-1:2013+A1:2016 (esta norma europea se utiliza en conjunto con la Parte 2 específica (Parte 2-1 y sucesivas)).</p>
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Eficiencia Energética <p>Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor</p>
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• UNE-EN 15502-1:2013+A1:2016 Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos Parte 1: Requisitos generales y ensayos.</li><li>• Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</li><li>• Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución Exenta N° 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía</li></ul>	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } --
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl  <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROYECTO_PROTOCOLO_PCN29_1_2_CALDERAS_A_GAS).PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROYECTO_PROTOCOLO_PCN29_1_2_CALDERAS_A_GAS).PDF</a> C:\Users\caramirez\Downloads\<a>1 archivo(s) adjuntos<a>1 archivo(s) adjuntos